



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**

Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

FECHA miércoles, 26 de octubre de 2022

Señores

DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS

NIT/C.C. 900.650.486-9

Asunto Aceptación de Oferta

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que se ha celebrado el contrato

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como sigue:

CONTRATO No. 11
CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS
DIRECCION CR 48 10 45 CC MONTERREY
TELEFONO 604 6050105
DISPONIBILIDAD: 16 jueves, 20 de octubre de 2022
VALOR: \$5,559,999
OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES TODO EN UNO HP 22-DF008LA-140R5AA#ABM-PROCESADOR CORE i5-10210U/4GB/1TB/ WIND 10 HOME/ 21.5" BLANCO - CODIGO UNSPSC 43211507

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en

6

días

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)

